

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17985 MURCIA

Edicto.

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil uno de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración de Concurso n.º 0000089 /2011 se ha dictado a instancias de Grupo Inter Armedi, S.L. en fecha 20 de abril de 2011 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Grupo Inter Armedi, S.L., cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Buenos Aires, 45, Polígono Industrial La Serreta Molina de Segura - Murcia-.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo la concursada.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de 15 días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 27 de abril de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110031737-1